CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MRB/pmg/MRC/IRM

RESOLUCIÓN Nº :573/2016

ANT. : SU OF.ORD.N°328/2016 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2016.

MAT. : AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FILMACIÓN Y CAPTURA DE IMÁGENES EN EL MONUMENTO NATURAL CUEVA DEL MILODÓN Y PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE.

Punta Arenas, 09/12/2016

VISTOS

1. El Decreto N°41 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal, Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal y Resolución N°163 de 24 de marzo de 2016 de la Dirección Ejecutiva reducida a Escritura Pública con fecha 08 de abril 2016 ante Notario Público doña Elena Torres Seguel, anotada en el Repertorio N°621-2016.

CONSIDERANDO

1. La solicitud presentada por la **Sra. Carolina Vidal Santana,** Directora (S) Regional de Turismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante Oficio Ordinario N°328 del 06 de diciembre del 2016, que en lo central requiere autorización para realizar actividades de filmación y Captura de Imágenes dentro del Monumento Natural Cueva del Milodón y Parque Nacional Torres del Paine.

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE** a la **Sra. Carolina Vidal Santana,** para realizar actividades de filmación y Captura de Imágenes en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, de acuerdo al siguiente detalle de actividades:

JEFE DEL PROYECTO DE FILMACIÓN	:	SRA. CAROLINA VIDAL SANTANA
DOMICILIADOS EN (Dirección, ciudad, país)	:	**Dirección Particular** Lautaro Navarro N° 999, Punta Arenas Tel.: 2 225385 – 2 241330 – 2 248790
PASAPORTE/RUT Nº	:	----------
NOMBRE DEL PROYECTO	:	PRESS TRIP – CANAL MEGA
PATROCINADO POR	:	SERNATUR
NOMBRE Y PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE FILMACIÓN.	:	Rodrigo Sepúlveda Lara, Rut 12.454.526-9 – CANAL MEGA Jordan Jopia Astorga, Rut 16.566.262-8 – CANAL MEGA Felipe Molina Molina, Rut 15.411.178-6 – CANAL MEGA Yarella Silvana Carvalal Carvajal, Rut 12.942.148-7 SERNATUR
PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES INDIVIDUALIZADAS EN LA DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES DE FILMACIÓN PRESENTADA A CONAF, PREVIO PAGO DE	:	**SIN COSTO (01 DÍA DE FILMACIÓN)**

EN LAS SIGUIENTES UNIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS, Y EN LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO QUE SE INDICAN	**:**	**FECHA INICIO**	**LUGAR**	**FECHA TÉRMINO**
		10.12.2016	*PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE* *M.NATURAL CUEVA DEL MILODÓN*	***11.12.2016***
MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHIBIRÁ EL MATERIAL FILMACIÓN	**:**	TELEVISIÓN – CANAL MEGA		

2. **CÚMPLANSE** las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

NORMAS ESPECIALES

- De acuerdo al compromiso contraído en su Declaración de Actividades de Filmación, éstos declaran conocer y se comprometen a cumplir las normas del Reglamento para Filmaciones en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

- El equipo de Filmación desarrollará sus actividades a su propio riesgo y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a los/as integrantes del equipo de Filmación.

- La Jefa del Proyecto del Equipo de Filmación debe obtener cualquier otro permiso requerido por la Legislación Chilena para el desarrollo de sus actividades.

OBSERVACIONES

- La Jefa de Equipo de Filmación tendrá que presentarse en **forma obligatoria** con: 1) Parque Nacional Torres del Paine: con el Superintendente o con la persona que él designe; 2) Monumento Natural Cueva del Milodón: con la Administradora o con quien ella designe.

- SOLO PODRÁN FILMAR O CAPTURAR IMÁGENES EN LOS SECTORES DE USO PÚBLICO.

- En las Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Magallanes se encuentra prohibido el uso de drones y en general tecnología RPAS.

- Esta Resolución es exclusiva para realizar actividades de Filmación y Captura de Imágenes en el Parque Nacional Torres del Paine y Monumento Natural Cueva del Milodón.

- CONAF hace entrega de pases liberados para el Parque Nacional Torres del Paine N° 20851 y para el Monumento Natural Cueva del Milodón N°81549, los que deberá presentar al momento de ingresar en la portería respectiva.

- El medio de transporte utilizado no podrá acceder en zonas diferentes de las habilitadas, para no perturbar la fauna del sector.

- Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas. El coordinador deberá informarse una vez ingresado a las Unidades, cuáles son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.

- Una vez efectuada la filmación deberá hacer llegar una copia en DVD del material editado y publicitado, en sobre dirigido al Jefe del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas de la Corporación Nacional Forestal XII R., Avda. Bulnes 0299 de la ciudad de Punta Arenas.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

MARÍA ELISABETH MUÑOZ GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Distribución:
Irene Ramirez Merida-Jefa Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Ximena Álvarez Bustos-Profesional Planificación y Control de Gestión Interna Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Andelka Zlatar Sepulveda-Profesional Educación Ambiental Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Federico Hechenleitner Carrasco-Superintendente Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Michael Arcos Valenzuela-Jefe Técnico Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Gonzalo Cisternas Lopez-Encargado de Uso Público Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Carlos Barría Díaz-Profesional apoyo Uso Público Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Galvarino Oyarzun Mayorga-Encargado Protección Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Victor Alejandro Navarro Lillo-Profesional de Apoyo Protección Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII
Susana Saldivia Cárcamo-Enc. Oficina de Partes Provincial Ultima Esperanza Op.UEza
Alejandra Raquel Olivares Dassonvalle-Administradora Monumento Natural Cueva del Milodón Op.UEza
Ciro Omar Barria Vargas-Guardaparque Monumento Natural Cueva del Milodón Op.UEza
Jorge Gabriel Sandoval Ojeda-Guardaparque Monumento Natural Cueva del Milodón Op.UEza
SRA. CAROLINA VIDAL SANTANA, DIRECTORA (S) REGIONAL DE TURISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA . -